



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional, a los efectos de mitigar el impacto y las consecuencias nocivas que tuvo y tiene la pandemia del Covid-19 sobre el empleo y la producción, creo, mediante Decreto 332/2020, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.

El sindicato que representa a quienes trabajan en tareas de servicio doméstico, le solicito al Gobierno que se incluya a sus trabajadores en el programa creado mediante Decreto 332/2020.

Las razones de la solicitud, como en en el resto de los casos, se debe a que muchos empleadores del servicio doméstico se han visto afectados por la crisis económica y esto dificulta y hasta imposibilita, el pago de los salarios correspondientes.

El programa ATP, cubre hasta el 50% de los salarios de los empleados del sector privado, dentro de los límites de, entre uno y dos salarios mínimos (es decir, entre \$16.875 y \$33.750), por la cual perfectamente podrían incluir aquellas personas que realizan tarea de servicios doméstico.

En Río Negro, en aquellas localidades donde rige el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, esta actividad se encuentra desarrollándose normalmente bajo protocolo provincial dispuesto por el gobierno rionegrino, no así en las localidades excluidas del DISPO, conforme el artículo 3 del Decreto Nacional 520/2020, en las cuales, rige el aislamiento con la consecuente merma de la actividad económica, lo que afecta a muchos trabajadores y trabajadoras, entre ellos, a las personas que desempeñan tareas laborales en el servicio doméstico.

Por lo cual, sería indispensable incorporar al Programa Nacional mencionado, a las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico, cuyo empleador acredite fehacientemente la imposibilidad del pago del correspondiente salario.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comité de Evaluación y Monitoreo de Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, que vería con agrado se incluya en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción creado por el Decreto n° 332/2020, a las personas que desempeñen tareas laborales en el marco de la ley nacional n° 26844, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional.

Artículo 2°.- De forma.